

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2.008.-

RESOLUCION GENERAL Nº 1.198.-

VISTO:

La Resolución General Nº 1.184/2.008 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

La situación por la que atraviesa la Provincia en el día de la fecha, y teniendo en cuenta, que, la Resolución General Nº 1.184/08 establece los plazos, formas y condiciones en que los Contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas de los diferentes Impuestos Provinciales, por el ejercicio fiscal 2.008.-

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Considerar en termino los vencimientos operados el día 12 de Setiembre de 2.008, de los diferentes tributos, administrados por la Dirección Provincial de Rentas, que se abonen hasta el día 15 de Setiembre de 2.008, inclusive.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

.....
Az 844

.....
Oaf 766